

Universidades españolas y refugio

Spanish universities and refuge

M. Eva Trigo Sánchez

Universidad de Sevilla

Guida Fullana Pastor

Universitat Oberta de Catalunya

Ana Gamba Romero

Universidad Autónoma de Madrid

María Jesús Morillas Álvarez

Universidad de Murcia

Francisca Pérez Alcántara

Universitat Oberta de Catalunya

Estibaliz Sáez de Cámara Oleaga

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Resumen

Desde que se firmara la Declaración de la CRUE (2015), sobre medidas de ayuda a la población refugiada¹, las universidades del estado español han avanzado en el diseño de programas universitarios de acogida y una oferta de servicios para garantizar la estancia e integración en el país de estudiantes refugiados/as. Este documento presenta un avance de la sistematización que el “Subgrupo de Trabajo de Acciones CUD con población refugiada”² (SubGt refugio) adelanta sobre las acciones de acogida en las universidades españolas, y en concreto de las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid, Región de Murcia y el País Vasco. Con él se pretende visibilizar el compromiso de las universidades españolas ante la situación de la población refugiada y a su vez, brindar información sobre buenas prácticas replicables en otras universidades.

Palabras clave: Derechos Humanos, Refugio, Universidades, Inclusión, Igualdad de oportunidades.

Abstract

Since CRUE’s Declaration (2015) was signed, on measures to help refugees, Spanish state universities have advanced in the design of university reception programs and a range of services to guarantee the stay and integration of refugee students. This paper presents the advances in the systematization done by the “Subgroup of CUD Actions with refugee population”² on the host actions in Spanish universities and specifically in the autonomous communities of Andalusia, Catalonia, Madrid, Region of Murcia and the Basque Country. With it, we seek to make visible the commitment of Spanish universities with refugees and, at the same time, to provide information on good practices that are replicable in other universities.

Keywords: Human Rights, Refuge, Universities, Inclusion, Equal opportunities.

Contexto

En sintonía con los lineamientos de la Agenda 2030 de la ONU (2015) y, en concreto, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, dedicado a la educación de calidad, y

¹ El término población refugiada incluye a personas refugiadas, solicitantes o beneficiarias de protección internacional y apátridas.

² El Subgrupo de Trabajo de Acciones CUD (Cooperación Universitaria al Desarrollo) con población refugiada forma parte *del Grupo de Trabajo de Cooperación* de la Comisión Sectorial CRUE-Internacionalización y Cooperación. Está conformado por representantes de diez universidades españolas y desarrolla iniciativas de sensibilización y sistematización de las acciones de acogida universitaria en España.

el ODS 10 de reducción de las desigualdades, el SubGt refugio considera prioritaria la acogida de personas refugiadas en las universidades españolas. Según el informe de ACNUR (2018), actualmente solo el 3% de las personas refugiadas tiene acceso a la Educación Superior. Dicho informe señala que los certificados, los idiomas y el costo constituyen las mayores barreras para acceder a la Educación Superior. Este trabajo pretende presentar una primera aproximación del estado de la acogida en las universidades españolas e identificar oportunidades de mejora que contribuyan a alcanzar la meta fijada para el 2030: *Garantizar el acceso a la educación superior al 15% de la población joven refugiada*.

1. Metodología

En esta ocasión se presentan los datos recogidos en universidades de las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid, Región de Murcia y el País Vasco. En el estudio han participado 32 universidades, 24 públicas y 8 privadas (ver Tabla 1 en <https://personal.us.es/trigo/suppmaterials.htm>).

Los datos fueron recogidos a través de un cuestionario online (<https://cutt.ly/tel6yeG>) elaborado ad hoc para un estudio previo desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho cuestionario fue construido por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla³ utilizando como fuente para decidir sus ítems los planes de atención a personas refugiadas previamente elaborados por las universidades de Málaga (Universidad de Málaga, 2016) y Sevilla (Universidad de Sevilla, 2016).

El cuestionario online fue distribuido a través de las redes de trabajo de las oficinas de cooperación y/o voluntariado de las universidades de Sevilla, Oberta de Catalunya, Autónoma de Madrid, de Murcia y del País Vasco, con el ruego de completar un único cuestionario por universidad y solicitar su cumplimentación a la persona mejor informada sobre las medidas de atención a personas refugiadas de cada institución. En las universidades andaluzas la recogida de datos se llevó a cabo a finales del curso académico 2018/2019, mientras que en el resto se realizó a inicios del curso académico 2019/2020, pidiendo que se respondiera a los ítems en relación a las medidas de atención a personas refugiadas implementadas en el curso anterior.

2. Resultados

Los datos desglosados de la proporción de universidades por comunidad autónoma que han implantado cada iniciativa pueden consultarse en la Tabla 2 (<https://personal.us.es/trigo/suppmaterials.htm>). A continuación, se resumen los principales resultados por cada comunidad.

2.1. Comunidad Autónoma de Andalucía

La mayoría de las Universidades Públicas de Andalucía (UPA) han elaborado algún plan de atención a personas refugiadas, aunque no todas ellas lo han aprobado a nivel institucional. A diferencia, no son mayoría quienes proporcionan servicios gratuitos (excepto por los costes de gestión) como aparecer en el *Refugees Welcome Map* de la European University Association (EUA) (4/10) o asignar licencias para el aprendizaje online del idioma español en la plataforma *Online Language Support (OLS)* del Programa Erasmus+ (5/10), normalmente a través de las entidades que atienden a personas refugiadas.

³ Los resultados fueron presentados en el II Encuentro de Universidades Españolas y Refugio, celebrado el 26, 27 y 28 de junio de 2019 en la Universidad de Murcia y coordinado por el *SubGt refugio* y el Proyecto Erasmus+ Refugium de la Universidad de Murcia: <http://refugeesedurights.eu/evento-final-seminario-fronteras-educacion-y-refugio/>

En relación con las iniciativas dirigidas a la población refugiada en general, la más frecuente es la organización de cursos de español, seguida de la cesión de espacios formativos para las entidades que atienden a refugiados. Entre las medidas adoptadas por únicamente 1 universidad estuvieron el apoyo en español a niños/as y adolescentes, las matrículas en cursos cortos, el acceso al Aula de la Experiencia (para mayores de 55 años) y el acceso a la biblioteca.

Entre las oportunidades ofrecidas a personas refugiadas para el estudio, la medida más extendida es la matrícula gratuita en estudios de Máster (7/10), seguida de la matriculación gratuita en los cursos universitarios de idioma español (5/10). Menos de la mitad (3-4 de las 10) han implantado otras medidas como la matrícula en títulos de Grado, el asesoramiento sobre acceso a la universidad, asesoramiento a estudiantes extranjeros, asesoramiento en casos de dificultades socio-económicas y ayudas para alojamiento y/o manutención, en modalidades muy diversas (residencias universitarias, alojamiento gratuito con personas mayores, con personas con discapacidad, en vivienda compartida, comedores universitarios, o ayudas económicas para alojamiento y/o manutención externos). En el otro extremo, solo 1 universidad ofrecía un curso de transición a la universidad previo a la matriculación en titulaciones oficiales. Por su parte, de las 7 universidades que disponen de un sistema de ayudas, 4 las gestionan a través de convocatorias y 3 a través de convenios, utilizando todas ellas fondos propios. La cuantía de los fondos dedicados a estas medidas presenta una gran variabilidad, acorde con la variedad de las universidades, con un mínimo de 1500.00 € por curso académico y un máximo de 55000.00 € ($M = 26041.43$; $DT = 19040.37$), llegando las mismas a un mínimo de 1 persona y un máximo de 27 ($M = 9.83$; $DT = 11.05$). Un total de 69 personas se han beneficiado de ayudas económicas para la realización de estudios en las UPA en el curso 2018-19, siendo un 57% mujeres. Muchas menos oportunidades se ofrecen para investigadores/as. Únicamente 3 universidades han implantado alguna medida.

Por último, entre las actividades ofertadas a estudiantes la más frecuente es el voluntariado en entidades que atienden a refugiados, seguida del apoyo a entidades que atienden a refugiados para actividades de sensibilización y formación sobre la temática y las actividades de sensibilización propias. Otras medidas solo han sido implantadas por 1 universidad: voluntariado en centros de estancia temporal de inmigrantes (CETI), incentivos para la inclusión de la temática en programas docentes y/o para la realización de trabajos fin de carrera. Solo 3 universidades estaban desarrollando proyectos en terreno con refugiados.

2.2. Comunidad Autónoma de Cataluña

Se ha recabado información de 12 universidades catalanas y se han analizado 10, ya que 2 no respondieron al cuestionario.

Seis de las universidades encuestadas disponen de un Plan de atención a personas refugiadas y 5 de estas cuentan con la aprobación del Consejo de Gobierno. A pesar de tener plan, solo 2 universidades han empleado la plataforma de la EUA para informar de sus iniciativas en el *Refugees Welcome Map*. De las 4 restantes, en 1 está en fase de elaboración y 3 no tienen previsto elaborarlo.

Cinco de las universidades proporcionan licencias para el aprendizaje virtual de lenguas en la plataforma OLS, a entidades que atienden a refugiados y a personas refugiadas.

Seis universidades impulsan diferentes iniciativas dirigidas a la población refugiada en general, entre las que destacan, en primer lugar, las clases de español, seguidas de las clases de otros idiomas y la cesión de espacios formativos para las entidades. Además, es relevante que 2 universidades proporcionan alojamiento gratuito al colectivo.

Nueve de las 10 universidades desarrollan varias acciones para facilitar el acceso de las personas refugiadas a la educación superior: grados y másteres gratuitos (8/10), cursos de idiomas (7/10) o cursos de transición a los estudios universitarios (2/10). Asimismo, ofrecen asesoramiento y asistencia técnica, servicio de atención psicológica, apoyo económico para el alojamiento (externo o en residencias universitarias) y manutención, asesoramiento para el acceso universitario y servicio gratuito de actividades deportivas.

Cuatro de las 10 universidades financian las iniciativas mediante fondos propios, otras 4 perciben, además, la subvención de la Generalitat de Catalunya para el Programa de Acogida de estudiantes en el Líbano, y 1 se financia exclusivamente mediante fondos de la administración pública. Se observan diferencias significativas entre universidades en cuanto a presupuesto destinado. La inversión mínima es de 8.000 € mientras que la máxima es de 328.000 € (se incluyen los gastos de alojamiento, manutención, seguros médicos y la formación), siendo las universidades con mayor inversión aquellas que disponen de la subvención de la Generalitat. Gracias a esta inversión, 183 personas refugiadas se han acogido a algún tipo de iniciativa en el último curso académico. La participación femenina entre los beneficiarios es algo discreta, con tan solo 60 estudiantes mujeres del total de 183 personas acogidas. La franja de edad se encuentra entre los 21 y los 30 años.

Las opciones para personas refugiadas investigadoras son aún limitadas. Menos de la mitad de las universidades ofrece acceso a sus bibliotecas o estancias no remuneradas de investigación, y actualmente ninguna de ellas ofrece estancias remuneradas.

Ocho universidades han desarrollado acciones de sensibilización en relación al refugio a la comunidad de estudiantes, así como han ofrecido plazas de prácticas y voluntariado en entidades nacionales e internacionales. Muchas de ellas también organizan actividades de formación y ofrecen incentivos para la realización de trabajos de fin de carrera y para la inclusión de la problemática de las personas refugiadas en el temario de las asignaturas.

Seis universidades cuentan con proyectos en países de Oriente Medio, en los campamentos de refugiados saharauis y en los asentamientos de refugiados en Grecia. Estos proyectos se centran en la acogida de Personal Docente e Investigador (PDI), el asesoramiento y la orientación a estudiantes y población local, el voluntariado en un centro de asesoramiento legal, la formación a personas refugiadas en tránsito y otras acciones de cooperación al desarrollo.

La colaboración con entidades que atienden a refugiados se hace patente en todas las universidades encuestadas, destacando las colaboraciones con Cruz Roja, CEAR-CCAR y con administraciones públicas locales.

2.3. Comunidad Autónoma de Madrid

En el estudio de la Comunidad de Madrid han participado 9 universidades, 5 públicas y 4 privadas. De las 4 universidades privadas, 3 han respondido que no cuentan con ningún plan de acogida ni tienen previsión de hacerlo, por lo que no se incluyen en el estudio. Se analizan, por lo tanto, los resultados de 5 universidades públicas y 1 privada.

De las 6 universidades estudiadas, tres cuentan con un Plan de Acogida específico. En una universidad las acciones de refugio se incluyen dentro del Plan de Implementación de la Agenda 2030 y, en dos universidades el Plan se encuentra en fase de elaboración.

En las 4 universidades con Plan de Acogida, las ayudas provienen de fondos propios, tres aprobadas por el Consejo de Gobierno y una por el Vicerrectorado competente. De estas universidades, 3 hacen parte del *Refugees Welcome Map* y solo dos proporcionan licencias en la plataforma OLS, una de ellas a través de entidades pro-refugiados.

Las seis universidades madrileñas ofrecen asesoramiento y asistencia técnica a estudiantes con estatus de refugio y/o solicitantes de asilo, también se ofertan otro tipo de ayudas. Estas ayudas son variables: en 3 universidades se ofrecen ayudas para el pago de tasas de matrícula en títulos de Grado, Máster y Doctorado (2 a través de convocatoria pública y una a través de acuerdos con ACNUR y otras ONGD), 3 brindan ayudas de alojamiento en la residencia universitaria, 2 ofrecen el programa de alojamiento gratuito con personas mayores, 2 ayudas de manutención y 2 ofertan diferentes servicios de la universidad como psicología, asistencia jurídica o acceso a los servicios deportivos.

Según los datos recogidos, en total se han beneficiado 62 personas (23 mujeres y 39 hombres) de las ayudas universitarias de acogida en la Comunidad de Madrid. El número varía notablemente de una universidad a otra, mientras que en una universidad se ha beneficiado 1 sola persona, en otra 48 personas. Este dato no incluye el impacto de los proyectos en terreno con población refugiada del Sahara o Etiopía coordinados por 2 de las universidades participantes.

Señalar también que todas las universidades realizan acciones de sensibilización y formación en este tema y que, en algunas también se ofrecen servicios a la población refugiada en general: en 3 universidades, una de ellas sin Plan de Acogida, se ofrecen clases de idiomas y en 1 cursos de pregrado como acceso a estudios universitarios. Muchas menos ayudas se ofrecen para investigadores/as. Solo 1 universidad ha incorporado 2 investigadores a proyectos universitarios y en otra, se les permite el acceso a la biblioteca.

Por último, resaltar el desarrollo de acciones conjuntas de todas las universidades participantes con diferentes entidades externas y en especial, el trabajo de las universidades públicas madrileñas que, junto con ACNUR España y ONGD responsables de la acogida de personas refugiadas, trabajan en la estructura y contenido de un Libro Blanco en el que se espera visibilizar el procedimiento para el acceso de personas refugiadas a las universidades madrileñas.

2.4. Región de Murcia

En el estudio de la Región de Murcia se ha contado con las 3 universidades existentes, 1 privada y 2 públicas. Sin embargo, la universidad privada manifestó no contar con ningún plan ni iniciativa específica con población refugiada, por lo que no se le ha considerado de cara al presente documento.

De las dos universidades públicas, una tiene un plan institucional aprobado en Consejo de Gobierno, elaborado de forma participativa por profesorado y estudiantes de la universidad, así como personal de las organizaciones del sector. Se trata de un documento ambicioso que aún no ha podido ser desarrollado en toda su amplitud, sobre todo en lo relativo a becas y ayudas económicas para población refugiada. No obstante, sí se ha realizado un buen número de actividades de sensibilización y formación, muchas organizadas con las ONG responsables de refugio en la región, con las que también se ha contado para el reparto de 170 licencias OLS, siendo una de las universidades españolas más activas en esta iniciativa europea. Por otro lado, es necesario destacar el empeño puesto en todas las iniciativas llevadas a cabo en el marco del proyecto Erasmus+ REFUGIUM (acción KA203 Asociaciones Estratégicas) de formación, sensibilización y trabajo con centros educativos y organizaciones locales, con el resultado de varios productos intelectuales de difusión abierta. Toda esta colaboración universidad-ONG ha llevado a la puesta en marcha de un máster propio sobre migraciones y asilo. Por último, mencionar la colaboración desde hace años con las entidades de apoyo al pueblo saharauí, que cada verano se concreta en revisiones odontológicas y visuales gratuitas en las clínicas de la universidad para los niños y niñas participantes en el programa Vacaciones en Paz.

En cuanto a la otra universidad pública del estudio, no cuenta con una estrategia oficial sobre población refugiada, pero están trabajando en un plan propio para la implementación de los ODS en el que incluirán especialmente estos temas. A pesar de ello, sí que han podido facilitar una ayuda de exención de matrícula durante los últimos dos cursos para un estudiante refugiado a través de la convocatoria de becas propias, y están barajando opciones para seguir en esta línea.

Finalmente, mencionar que ambas instituciones tienen relación y acuerdos con las ONG responsables de asilo y refugio en la Región de Murcia, hecho que permite que las personas que forman parte de los itinerarios de atención hayan podido, ocasionalmente, acceder a sus instalaciones, fundamentalmente salas de ordenadores, conexión a internet y, en algunos casos, bibliotecas.

2.5. País Vasco

En la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) el estudio se ha llevado a cabo en la única universidad pública de la misma, que cuenta con un programa publicado para la atención a personas refugiadas y solicitantes de asilo (Universidad del País Vasco -UPV/EHU-, 2016).

Tras el acuerdo adoptado por la CRUE en 2015, la UPV/EHU se comprometió a la realización de distintas acciones para la atención de personas refugiadas en la CAV. Estas acciones se enmarcan en cuatro líneas de actuación: Ayuda en el proceso de regularización de la situación académica y acceso a la universidad de personas beneficiarias de protección internacional, asistencia en la cobertura de necesidades especiales en el ámbito universitario (incluida ayuda económica y material a las personas refugiadas) y fomento de la sensibilización y el debate en el ámbito universitario. Para ello, mantiene una estrecha colaboración con las entidades que trabajan en la acogida a personas refugiadas en su primera fase en la CAV (CEAR-Euskadi, ACCEM y Cruz Roja), así como con ACNUR y numerosas ONG vascas, entre ellas Ongi etorri errefuxiatuak.

El alumnado en situación de protección internacional que está en disposición de retomar sus estudios es derivado de las citadas entidades a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU, donde se valora si potencialmente cumple los requisitos establecidos, que son idénticos a los que se le exigen al alumnado internacional (convalidación de al menos 30 créditos de 1º curso). Desde la oficina se le facilitan los trámites y si la evaluación del expediente es positiva, la persona entra a formar parte del programa.

Este programa ofrece asesoramiento jurídico, cursos de idiomas (presenciales y online), asistencia psicológica, asistencia sanitaria y, en caso de que lo requieran, para el alumnado de grado se ofrece una ayuda económica. Esta ayuda proviene de un fondo destinado a tal fin por la UPV/EHU (20.000 €), del 0.7% de la Facultad de Letras, de los colegios mayores, del Ayuntamiento de Bilbao y de otras entidades colaboradoras. Con esta ayuda económica se abonan gastos de transporte inter e intracampus, manutención, alojamiento y material para el estudio. No se abonan los gastos correspondientes a las tasas universitarias (matrículas) porque en 2017 los asumió la Secretaría de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco a través de una subvención directa y desde el año 2018 este colectivo está exento de los mismos. Cabe resaltar que la CAV fue la primera comunidad autónoma del estado que eximió del pago de tasas a este colectivo.

En los últimos cursos académicos se han beneficiado directamente de este programa más de 20 alumnos y alumnas beneficiarias de protección internacional: al menos 9 en el curso 2016/17, 13 en 2017/18 y 16 en 2018/19. No obstante, el impacto de este programa va más allá, ya que en el marco del mismo se han organizado numerosas actividades de sensibilización y formación (ver <https://www.ehu.eus/es/web/oficop/sentiberatze-eta->

eztabaidaren-sustapena) que cuentan con gran participación de la comunidad universitaria. Entre estas acciones cabe destacar las llevadas a cabo el último curso académico. Por un lado, el proyecto ODS y Refugio, llevado a cabo en colaboración con ACNUR y financiado por la AECID⁴ y el apoyo a la formación lingüística on line con licencias OLS de personas refugiadas mediante un programa de voluntariado autogestionado⁵.

3. Conclusiones

El SubGt refugio considera relevante la sistematización de las acciones universitarias de acogida para identificar las debilidades y potencialidades de la universidad en este ámbito; medir el compromiso adquirido por la CRUE y; sobre todo, poder ofrecer información de fácil acceso sobre los servicios y ayudas universitarias a personas refugiadas.

De acuerdo con los resultados se destacan como medidas fundamentales para la adecuada inserción de las personas refugiadas en la universidad las siguientes:

1) Información y asesoramiento para el acceso a la educación superior de personas beneficiarias de protección internacional. Esta información y asesoramiento debería incluir los ámbitos académico, económico, administrativo-jurídico y de integración social. Se incluye la necesidad de que se emplee el concepto de persona refugiada propuesto por ACNUR⁶, en vez de limitarlo a aquellas personas que tienen el reconocimiento del estado, que es un número reducido. Para todo ello es decisivo establecer canales de comunicación fluida con las organizaciones locales responsables de asilo y refugio.

2) Flexibilidad en los trámites para el acceso a la Educación Superior de personas beneficiarias de protección internacional con estudios iniciados en sus países de origen. Es necesario habilitar algún procedimiento para el reconocimiento de los estudios previos de estudiantes sin documentación o documentación incompleta. Se propone establecer criterios comunes válidos en todas las universidades españolas para el reconocimiento de la documentación de acceso a la Educación Superior, etc. Otro apartado a destacar es el hecho de establecer sistemas o protocolos que faciliten el acceso a visados de estudios y la posterior renovación de los documentos de identificación.

3) Asesoramiento y acompañamiento durante la etapa universitaria de las personas beneficiarias de protección internacional: mentoría, cultura de la acogida y asistencia (económica, psicológica, sanitaria...).

4) Disposición de recursos humanos para la puesta en marcha y desarrollo de estos programas y formación del personal en materia de refugio. Esta medida es fundamental para garantizar el éxito de las medidas anteriormente citadas. Esta formación no debe restringirse a las personas involucradas en los programas de atención a personas refugiadas, sino que debe considerar también otros servicios: administración de centros, orientación universitaria, orientación de empleo, etc.

Finalmente, el SubGt refugio considera importante el diseño de una Estrategia Universitaria de Refugio que proporcione los lineamientos que guiarán la actuación de las universidades en este ámbito y garantice el seguimiento adecuado de los objetivos propuestos.

⁴ <https://www.ehu.eus/es/web/oficop/refugiados-acnur-ehu>

⁵ <https://www.ehu.eus/es/web/iraunkortasuna/errefuxiatuentzako-hizkuntza-prestakuntza>

⁶ Artículo 1 del Capítulo I de Disposiciones Generales de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 28 de julio de 1951). Serie Tratados de Naciones Unidas, Nº 2545, Vol. 189, p. 137: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

4. Referencias

- ACNUR (2018). *Reforzando la educación de los refugiados en crisis*. Recuperado de <https://www.unhcr.org/steppingup/es/>
- CRUE (2015). *Comunicado de la Asamblea General. Refugiados*. Recuperado de <http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/RefugiadosComunicados.aspx>
- ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Recuperado de https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf
- Universidad Autónoma de Madrid. *Plan de Implementación A2030*. Recuperado de <https://ods.uam.es>
- Universidad de Málaga. (2016). *Plan de apoyo a personas refugiadas de la Universidad de Málaga y ONG*. Documento no publicado. Recuperado de <https://www.uma.es/oficina-voluntariado/cms/menu/apoyo-al-refugiado/>
- Universidad de Murcia. (2016). *Plan de Actuaciones de la Universidad de Murcia en materia de Refugio y Personas Refugiadas (Plan RefugiUM)*. Documento no publicado. Recuperado de https://www.um.es/documents/5035030/5046098/coord_plan_actuaciones_personas_refugiadas.pdf/51e4f2dc-7699-4222-8250-daf7a0280057
- Universidad de Sevilla. (2016). *Borrador del plan de iniciativas y acciones de la Universidad de Sevilla con población refugiada*. Documento no publicado.
- Universidad del País Vasco (2016). Programa de atención de la UPV/EHU a personas en refugiadas y solicitantes de asilo. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/2957893/9240162/Programa-Personas-refugiadas-y-solicitantes-de-asilo-EHU.pdf/862f67b7-6ae7-82fe-7976-5b61c5ddf6b1>